



EXPEDIENTE – RADICACIÓN: 17001-2-22-0148-OA

RESOLUCIÓN No. 22-2-0356 -PH

Manizales, 24 de octubre de 2022

APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL

LA CURADORA URBANA NUMERO DOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y POR EL DECRETO 1077 DE 2015

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

No. de radicación:

17001-2-22-0148-OA

Fecha de radicación:

31 DE AGOSTO DE 2022

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre:

AMANDA LIBREROS GAITAN

Identificación:

C.C. 31.283.842

INFORMACIÓN DEL PREDIO

Barrio:

LOS CEDROS

Comuna:

LA ESTACIÓN

Dirección:

K 17A 45B 52

Ficha Catastral:

1-03-00-00-0501-0009-0-00-00-0000

Matricula Inmobiliaria:

100-62690

Nombre:

"BIFAMILIAR AMANDA"

CONSIDERANDO

1. Que el Capítulo XI de la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015, otorgaron y reglamentaron las funciones de los Curadores Urbanos, entre las que se encuentran la expedición de las licencias de urbanización, parcelación, construcción y subdivisión, entre otras.
2. Que **AMANDA LIBREROS GAITÁN**, con C.C. **31.283.842**, quien en adelante se denominará **LA TITULAR**, radicó en este despacho el día 31 de agosto de 2022 la solicitud de Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, para el edificio que denominó "**BIFAMILIAR AMANDA**", localizado en la K 17A 45B 52, barrio los Cedros, comuna la Estación, para lo cual adjuntó los documentos exigidos en el Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificatorios.
3. Que el proyecto se revisa con base a los requerimientos de:
 - o Ley 675 de agosto 03 de 2001 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL".



- o Decreto Nacional 1077 de mayo 26 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y sus modificatorios.

- Mediante revisión **RevD0709_1** realizada por la Arquitecta Diana Patricia Osorio Hernández el **07 de septiembre del 2022**, se encontró que debían ajustar la planimetría y los documentos aportados.
- Que mediante oficio **SCU 1367-2022 del 20 de septiembre de 2022**, notificado en la misma fecha, se solicitó ajustar la planimetría y documentos.
- Que el día **05 de octubre de 2022**, radican nueva planimetría y los siguientes documentos como respuesta a lo requerido en el oficio **SCU 1367-2022**.

DOCUMENTOS	CANTIDAD
Formulario para el tramite (Corregido)	1
Planos propiedad horizontal (Planos corregidos en digital)	3

- Que mediante revisión **RevD1810_2 del 18 de octubre de 2022**, realizada por la Arquitecta Diana Patricia Osorio Hernández, se encontró que se dio cumplimiento en su totalidad a los requerimientos realizados mediante oficio **SCU 1367-2022**.
- Que el inmueble que se denomina **"BIFAMILIAR AMANDA" PROPIEDAD HORIZONTAL**, fue construido sobre el predio cuyas características y particularidades se encuentran contenidas en la Escritura Pública, descrita a continuación:

ESCRITURA NUMERO	FECHA ESCRITURA	NOTARIA	AREA m2	MATRICULA INMOBILIARIA	FICHA CATASTRAL
245	28/05/1987	Única de Neira	54,00	100-62690	01-03-00-00-0501-0009-0-00-00-0000

- Que el inmueble **"BIFAMILIAR AMANDA" PROPIEDAD HORIZONTAL**, fue construido con la Licencia de Construcción, descritas a continuación:

LICENCIA NÚMERO	TIPO	AÑO APROBACIÓN	CURADURIA
22-2-0162-RE/LC	RECONOCIMIENTO / LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	2022	NÚMERO DOS

- Que en los planos presentados para la aprobación del inmueble **"BIFAMILIAR AMANDA" PROPIEDAD HORIZONTAL**, las áreas son las siguientes:



PROPIEDAD HORIZONTAL "BIFAMILIAR AMANDA" CUADRO DE AREAS					
Área del lote (Según certificado de libertad y tradición)					54,00 m2
NIVEL	USO	AREA PRIVADA	AREA COMÚN	AREA CONSTRUIDA POR UNIDAD	AREA CONSTRUIDA POR NIVEL
P1 N.± 0,00	APTO 101	44,30	6,22	46,13	50,52
Sub total P1		44,30	6,22	46,13	50,52
P2 N. + 2,52	APTO 201 DUPLEX PRIMER PISO	42,56	7,37	49,93	49,93
Sub total P2		42,56	7,37	49,93	49,93
P3 N. + 5,04	APTO 201 DUPLEX SEGUNDO PISO	33,77	4,98	38,75	38,75
Sub total P3		33,77	4,98	38,75	38,75
TOTAL		120,63	18,57	134,81	139,20

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar tres (3) planos de propiedad horizontal, radicados el **05 de octubre de 2022**, del inmueble anteriormente descrito y denominado, "**BIFAMILIAR AMANDA**" PROPIEDAD HORIZONTAL, localizado en la K 17A 45B 52, barrio los Cedros, comuna la Estación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.6.1.3.1 y 2.2.6.1.3.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificados por los artículos 30 y 31 del Decreto Nacional 1783 de 2021, y en el artículo 6 de la Ley 675 de 2001.

PLANOS PROPIEDAD HORIZONTAL "BIFAMILIAR AMANDA"	
PLANO: A1	PLANTAS ARQUITECTÓNICAS N 0,00 y N+2,52 CUADRO DE ÁREAS PLANO DE ALINDERAMIENTO
PLANO: A2	PLANTAS ARQUITECTONICAS N+5,04 PLANTA CUBIERTA LOCALIZACIÓN GENERAL
PLANO: A3	FACHADA FRONTAL CORTES A-A' Y B-B'



ARTICULO SEGUNDO: Contra la presenta Resolución proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Curadora Urbana Número Dos, y de apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal, previstos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, recursos que se deben interponer al correo electrónico solicitudes@curaduria2manizales.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria del Socorro
AB. MARÍA DEL SOCORRO ZULUAGA RESTREPO
Curadora Urbana Dos de Manizales

NOTIFICACIÓN PERSONAL. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437/11 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, se realiza la notificación electrónica a la señora **AMANDA LIBREROS GAITAN** identificada con C.C **31.283.842** de la presente Resolución No. **22-2-0356-PH**, emanada del Despacho de la Curadora Urbana Numero Dos. La notificación o comunicación quedara surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la presente resolución.

En aras de garantizar la recepción de la presente Resolución, solicitamos dar acuse de recibo del mismo.

Proyectó: Arq. Diana Patricia Osorio H.
Revisó y ajustó: Ab. María del Socorro Zuluaga R